La Serena

LA SERENA, 04 NOV 2024

DECRETO Nº 2842. /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 07/1623, de fecha 28 de octubre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio Nº 4325, de fecha 17 de octubre de 2024, que nombró Alcalde (S) a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, desde el dia 18 de octubre de 2024; la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

2.- Que, a través del oficio N° 07/1623, de fecha 28 de octubre de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Dirección Asesoría Jurídica elaborar el decreto que autorice la ocupación de un bien nacional de uso público, específicamente parte de la Plaza de Armas, a las personas que individualiza en la tabla que adjunta.

D E C R E T O:

1. **OTORGASE** a las personas que en la tabla adjunta aparecen -en adelante, los permisionarios-, un permiso precario de ocupación sobre un bien nacional de uso público administrado por la Municipalidad de La Serena, en la superficie y por el periodo que se señala y cuyo resumen se expresa a continuación:

   - Plaza de Armas, desde el 28 de octubre al 3 de noviembre de 2024, agrupación "Creadores de Sueños", de 10:00 a 19:00 horas, con el objeto de exponer y realizar la venta de productos, en una superficie de 2x2 mts.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:

   a) Los permisionarios han de obtener la respectiva patente municipal que los habilita para ejercer una actividad comercial, así como cualquier otra autorización que sea necesaria para la venta o exhibición de productos.

   b) Solamente los permisionarios podrán hacer uso del permiso otorgado.

   c) Los permisionarios deberán mantener tanto la superficie entregada en permio como su entorno debidamente aseado y restituir el bien nacional de uso público en buen estado de conservación.

   d) Deben además dar estricto cumplimiento a las Ordenanzas dictadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena y a las instrucciones de Inspectores o de las unidades municipales que fueren competentes, así como de la persona designada como encargada de velar por el cumplimiento del permiso de ocupación.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce en parte efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

4. **DESIGNASE** a doña Fernanda Espinoza Espinoza, del Departamento de Desarrollo Económico Local, como encargada de velar por el cumplimiento de los permisos, sin perjuicio de las atribuciones de la Dirección de Obras respecto al bien nacional de uso público.

5. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en la tabla que se adjunta se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.

6. **COMUNÍQUESE** a los permisionarios por el Departamento de Desarrollo Económico Local.

7. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:
- Sra. Fernanda Espinoza E.
- Dirección de Obras
- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Desarrollo Económico Local
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/VRS

SOLICITUD FERIA

SERENACTIVA

NOMBRE ACTIVIDAD	Agrupación Creadores de Sueños		
FECHA ACTIVIDAD	28 de octubre al 3 de Noviembre	**LUGAR ACTIVIDAD**	Plaza de Armas
HORA ACTIVIDAD	10.00 a 19.00 horas		

NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	SUPERFICIE ENTREGADA M²	ESTRUCTURA AUTORIZADA	SECTOR	RUBRO	FECHA DE OCUPACIÓN
Carlos Guerrero Vizcarra		2x2	Módulo de madera	Plaza de armas	Papayas	28 de octubre al 3 de noviembre
Tracy Olivares Olivares		2x2	Módulo de madera	Plaza de armas	Manualidades (resina)	28 de octubre al 3 de noviembre
Carolina Pizarro Arcos		2x2	Módulo de madera	Plaza de armas	Artesanía en madera	28 de octubre al 3 de noviembre
María García Arriagada		2x2	Módulo de madera	Plaza de armas	Bisutería	28 de octubre al 3 de noviembre
Daniela Araya Barraza		2x2	Módulo de madera	Plaza de armas	Manualidades (atrapa sueños y coletas)	28 de octubre al 3 de noviembre
Karen Rojas Loyola		2x2	Módulo de madera	Plaza de armas	Macetas de yeso	28 de octubre al 3 de noviembre
Ana Echeverria Espinoza		2x2x	Módulo de madera	Plaza de armas	Cosmética natural	28 de octubre al 3 de noviembre
Magdalena Torres Mundaca		2x2	Módulo de madera	Plaza de armas	Bisutería	28 de octubre al 3 de noviembre
Sandra Villalobos Barraza		2x2	Módulo de madera	Plaza de armas	Amigurumi	28 de octubre al 3 de noviembre
Julia Herrera Monardez		2x2	Módulo de madera	Plaza de armas	Tetera y dulces envasados	28 de octubre al 3 de noviembre

NOTA: Todos los participantes deberán instalarse con Toldo 3x3 blanco y mesas con mantel blanco por cada emprendedor.